

<b>CIRCULAR N.º</b>	29/24
<b>FECHA</b>	07/11/24
<b>ASUNTO</b>	Licencia de Club 2025

Ante el comienzo de la próxima temporada 2025 (01/01/25 a 31/12/25), se indican los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias, renovaciones y altas.

### **Renovación del 11 al 21 de noviembre de 2024**

La RFEA ha habilitado una nueva plataforma para que los clubes puedan gestionar la renovación y alta de sus licencias. Se deberán dar de alta en;

## **[Call Room – Acceso clubes](#)**

La persona responsable del Club deberá darse de alta con sus datos personales, una vez dentro del programa hacerse representante legal del Club.

(No se admitirán las licencias, nuevas o renovaciones, de ningún club que tenga deudas de licencias con esta Federación en temporadas anteriores. Estas deudas deberán ser abonadas con anterioridad al 21 de noviembre de 2024).

### **Tramitación y Pago**

La licencia se renovará a través de Call-Room. La cuota RFEA se pagará por REMESA (botón habilitado) y la cuota FAA se hará por Transferencia Bancaria al nº de cuenta;

**Caja Rural – ES79 3191 0001 7163 86 75 5729**

Se recuerda la obligatoriedad para los clubes con licencia FAA de incluir todas las pruebas que se organicen desde la entidad en el Calendario Autonómico o Nacional de pruebas de esta federación. La organización de pruebas no aprobadas por esta federación, podrá suponer la retirada de la licencia federativa de club y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución de su Comité de Competición.

### TARIFAS LICENCIAS DE CLUB 2025

CLUBES	LICENCIA NACIONAL RFEA	FAA	TOTAL
División de Honor RFEA	450€+ 600€	235 €	1.285 €
Primera División RFEA	450€+280€	178 €	908 €
Nacional RFEA	450 €	132 €	582 €
Club de corredores**	175€	157€	332€
Autonómico FAA*		316 €	316 €

A Los clubes de División de Honor y Primera División la RFEA les aplicará la cuota adicional por recibo más adelante

\*Solo podrán realizar licencias de atletas autonómicas (FAA) y no podrán ser filial de ningún Club Nacional

\*\* Los clubes que posean esta licencia y deseen participar en alguno de los Campeonatos de España de estas especialidades (Ruta, Campo a Través y Trail Running) deberán obtener autorización previa de la RFEA y abonar una cuota adicional de inscripción de 100 euros por cada Campeonato de España en el que se inscriban.

FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO

**Cláusula de género:** La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

Zaragoza a 14 de noviembre de 2024

VºBº

Presidente FAA: Alberto  
Pallares

Secretario FAA

Víctor Conchillo